**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

# NOTA ACLARATORIA N° 1 - CEX Nº 13/2015

Asunción, 04 de diciembre de 2015

Señores

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en el punto **2.1** de la **Sección 2. Instrucciones para los Consultores (IAC)**, del Pliego de Bases y Condiciones para la **"CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 13/2015, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" – ID N° 291.090**, aprobada por Resolución N° 22, Acta N° 77, de fecha 27 de octubre de 2015 del Directorio de la Institución, cumplimos en informar las siguientes aclaraciones:

***1° Consulta***

*Margen de preferencia para productos nacionales: dentro de la hoja de datos hace referencia a la aplicación del 20% de conformidad a lo establecido en el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 4558/11. ¿Cómo se aplicaría este porcentaje (%)? ¿Tendría alguna incidencia en la ponderación de la propuesta técnica?*

**Respuesta: Dicho porcentaje se aplicará sobre el porcentaje final y no tendrá incidencia en la ponderación de la propuesta técnica.**

***2° Consulta***

*Moneda de presentación de la propuesta económica: en la sección 2 (puntos 3.14 y 3.15, página 7) de las Instrucciones para los Consultores menciona que en el proceso de carácter Nacional, la moneda de oferta y pago será expresada en Guaraníes, en el caso de procesos de carácter Internacional, el importe podrá ser expresado en moneda extranjera, luego continua diciendo que en la hoja de datos se indicará si se acepta o no la cotización en moneda diferente al guaraní.*
*Tanto en la hoja de datos como en el formulario PR2 – Lista de precios se hace mención a que el la moneda de oferta y pago será en dólares americanos. Por lo expuesto ¿podríamos entender que la única moneda de presentación de la propuesta es el dólar americano?*

**Respuesta: La moneda de presentación de la propuesta es el dólar americano.**

***3° Consulta***

*Monto referencial: en la página web de la Dirección de Contrataciones Públicas hace mención a un importe referencial en guaraníes. ¿Este importe corresponde al tope de honorarios previstos para la contratación o solo corresponde como su nombre lo indica a un importe referencial?*

**Respuesta: Corresponde al monto referencial.**

**Alba Patricia Galeano Zárate**
Jefa
División Compras Mayores

**Alcibiades Maricevich Farías**
Director
Unidad Operativa de Contratación